

Decreto 1.593/96

Apruébase la estructura organizativa del Organo de Control de las Concesiones de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 19/12/96

VISTO lo establecido por la Ley N° 24.629, el Decreto N° 558 de fecha 24 de mayo de 1996, el Decreto N° 1994 del 23 de septiembre de 1993, y lo propuesto por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a dictar las normas organizativas tendientes a lograr el mejor funcionamiento de los entes públicos, conforme las pautas emergentes de la referida Ley.

Que por el Artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 1994/93 se creó, en el ámbito de la ex - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES -hoy SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE- del citado Ministerio, el ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, con el objeto de efectuar la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de los contratos de concesión de dichos accesos.

Que resulta necesario dotar al referido Organismo de la estructura organizativa y el personal adecuado para su eficaz funcionamiento.

Que a fin de dotarlo del marco laboral ajustado a sus necesidades, procede encuadrar al personal del aludido Organo de Control en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 1997, en la jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Entidad 659 - ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, se ha previsto el financiamiento de los cargos comprendidos en la presente norma.

Que ha tomado intervención la Unidad de Reforma y Modernización del Estado dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, creada por el Artículo 1 del Decreto N° 558 de fecha 24 de mayo de 1996, según lo prescrito en el Artículo 36 del aludido Decreto.

Que la presente medida se dicta en virtud de la facultad emergente del Artículo 99 Inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la estructura organizativa del ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de acuerdo con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones, y Cargos que, como Anexos I, II, y IIIa y IIIc, forman parte integrante de la presente medida.

Art. 2º — La relación laboral de los gerentes y el Secretario General de Atención al Usuario se encuadrará en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

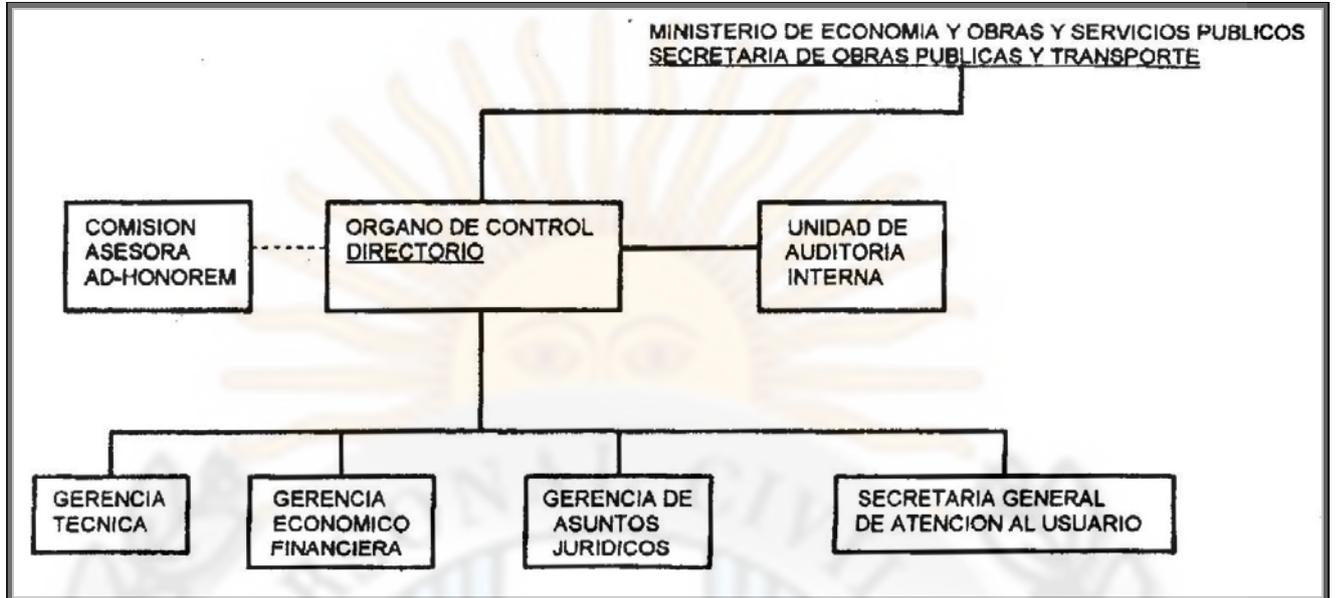
Art. 3º — Los gastos que demande la presente medida serán imputados a la Jurisdicción 50 - Entidad 659 - Programa 16 - CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1997.

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.



ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS
A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETIVOS

Ejercer la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de los Contratos de Concesión de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios y la protección de los usuarios y los bienes del Estado.

Velar por la preservación y mejoramiento del medio ambiente, en ocasión de la construcción, mantenimiento y explotación de los accesos bajo su control.

COMISION ASESORA AD-HONOREM

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar al Directorio del Organo de Control en cuestiones de directa injerencia de la Provincia de Buenos Aires, los Municipios afectados, los usuarios y entidades ligadas a temas viales.

ACCIONES

- 1.- Asistir al Directorio en relación a diversos temas relacionados con la problemática de las obras y servicios viales y de los usuarios en las jurisdicciones involucradas.
- 2.- Canalizar las inquietudes y propuestas de las autoridades municipales, entidades ligadas a temas viales y asociaciones representativas.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Garantizar la implementación de un adecuado sistema de control interno y de gestión en el Organo de Control a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 24.156.

ACCIONES

- 1.- Efectuar el análisis y revisión de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión.
- 2.- Evaluar permanentemente la gestión operativa de cada una de las áreas.
- 3.- Elevar al Directorio del Organo de Control las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis y evaluación realizados y que permitan el mejoramiento de las actividades del Organismo.

GERENCIA TECNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en los aspectos técnicos y ambientales al Directorio y ejercer el control del cumplimiento de los Contratos de Concesión en dichos temas, proponiendo la adopción de medidas regulatorias o de carácter punitivo cuando sea pertinente.

ACCIONES

- 1.- Realizar el control de los aspectos técnicos de las concesiones, analizar y dictaminar los proyectos ejecutivos y los planes de obra y supervisar la ejecución de las mismas, realizando el control de calidad y mantenimiento y propiciando las metodologías adecuadas.
- 2.- Analizar esquemas alternativos de instalación y funcionamiento de los sistemas de percepción de peaje.
- 3.- Efectuar el control de la prestación de los servicios.
- 4.- Confeccionar las actas de constatación de los incumplimientos penalizados.
- 5.- Elaborar una planilla en la que mensualmente se registre el impacto ambiental de las obras y servicios de los Accesos.

GERENCIA ECONOMICO-FINANCIERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar al Directorio en los aspectos de su competencia, dirigir la gestión económica, financiera, presupuestaria y patrimonial del Organismo y ejercer el control del cumplimiento de los Contratos de Concesión en sus aspectos económico-financieros e impositivos, proponiendo la adopción de medidas regulatorias cuando lo estime pertinente.

ACCIONES

- 1.- Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual, supervisar y registrar su ejecución.
- 2.- Efectuar las registraciones contables correspondientes y la rendición de cuentas.
- 3.- Gestionar las contrataciones y compras necesarias.
- 4.- Efectuar la liquidación y pago de gastos y la verificación de ingresos.
- 5.- Diseñar las metodologías adecuadas para el seguimiento y verificación del cumplimiento de los aspectos económicos, financieros, contables e impositivos de los Contratos de Concesión y de las sociedades concesionarias y ponerlas en ejecución.
- 6.- Realizar la actualización periódica de los cuadros tarifarios y verificar la publicidad de dichos cuadros por parte de las sociedades concesionarias.
- 7.- Verificar la correspondencia de los montos de las inversiones realizadas con las obligaciones contractualmente asumidas y su correspondiente registro.
- 8.- Efectuar el cálculo de las penalidades por todo incumplimiento o acción tardía e intereses punitivos de toda obligación dineraria morosa.
- 9.- Controlar los montos de las garantías constituidas por las concesionarias.

GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en los asuntos jurídicos al Directorio y ejercer el control jurídico de las concesiones, asegurando el cumplimiento del Marco Regulatorio, de los Contratos de Concesión y de toda otra

norma aplicable, informando acerca de los desvíos o transgresiones, y proponiendo la adopción de medidas regulatorias o de carácter punitivo cuando lo estime pertinente.

ACCIONES

- 1.- Realizar el control de los aspectos jurídicos de las concesiones y las sociedades concesionarias produciendo los dictámenes necesarios, interpretando las normas aplicables y propiciando regulaciones y/o procedimientos adecuados.
- 2.- Asesorar jurídicamente al Directorio en todo lo relacionado con su responsabilidad primaria y el funcionamiento del Organo de Control, y al Presidente del Organo en su carácter de representante legal del mismo, y efectuar la procuración y el diligenciamiento de las actuaciones judiciales en las que sea parte la Institución.
- 3.- Analizar desde el punto de vista jurídico las situaciones que puedan dar lugar a la aplicación del régimen punitivo de los Contratos de Concesión.
- 4.- Dictaminar con carácter previo a la toma de decisiones relacionadas con la rescisión, el rescate a la prórroga de los Contratos de Concesión.

SECRETARIA GENERAL DE ATENCION AL USUARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Directorio en la formulación de las políticas, coordinando las relaciones institucionales con el Estado y la comunidad, y las relaciones internas del organismo.

Garantizar los derechos de los usuarios de los accesos concesionados, a través de una adecuada comunicación, atención y resolución de sus reclamos y recepción de sus sugerencias.

ACCIONES

- 1.- Difundir los aspectos generales de la gestión de los concesionarios, en lo que hace a la prestación de los servicios y los mecanismos existentes para efectuar los reclamos y hacer efectivos los derechos de los usuarios.
- 2.- Atender las quejas, resolver y/o canalizar las consultas y reclamos de los usuarios, conforme las normas vigentes.
- 3.- Desarrollar las actividades que le sean expresamente asignadas por el Directorio y asistirlo en la organización de las que se encomienden.
- 4.- Asistir a las reuniones del Directorio y redactar las actas.
- 5.- Procesar, registrar y archivar la documentación y actuaciones del Organismo.
- 6.- Instrumentar las tareas correspondientes a la administración de los recursos humanos.

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: 50 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD: 659 – ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 16 – CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESCALAFON: 101

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANIZATIVA	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	DIRECTOR	AUDITOR INTERNO	SUBTOTAL
1	Actividades Comunes al Organismo	Unidad Directorio	1	1	3	-	5
		Unidad de Auditoría Interna	-	-	-	1	1
TOTALES			1	1	3	1	6

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: 50 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD: 659 – ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 16 – CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESCALAFON: 286

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANIZATIVA	SECRETARIO GENERAL	GERENTE	TOTAL
		Gerencia Técnica		1	1
01	Actividades Comunes al Organismo	Gerencia Económico Financiera		1	1
		Gerencia de Asuntos Jurídicos		1	1
		Secretaría General de Atención al Usuario	1		1
TOTALES			1	3	4

DOTACION GLOBAL

JURISDICCION: 50 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD: 659 – ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 16 – CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESCALAFON: 101/286

NIVELES ESCALAFONARIOS

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	PLANTA PERMANENTE ESC. 101	PLANTA PERMANENTE ESC. 286	TOTAL
01	UNIDAD			
	DIRECTORIO	6	4	10
	U.A.I.			
	SECRETARIA GRAL. DE			
	ATENCION AL USUARIO			
	GERENCIA TECNICA			
	GERENCIA ASUNTOS JUR.			
	GER. ECON- FINANCIERA			
TOTALES		6	4	10